

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO**



JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, primero (1) de noviembre de dos mil trece (2013)

Radicado	050013333 011 2013 00570 00
Demandante	DORALBA EUGENIA PEREZ CATAÑO
Demandado	NACION – MINISTERIO DE EDUCACION – FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO
Medio de control	Nulidad y Restablecimiento del Derecho - Laboral
Asunto	Inadmite Demanda

Se inadmite la demanda de la referencia para que la parte demandante en el término de diez (10) días corrija los defectos que a continuación se relacionan so pena de rechazo:

- Teniendo en cuenta que de los actos administrativos demandados, se deduce que al proceso debe ser citada como litisconsorte la señora MIRIAM DEL CARMEN DAVID ALCARAZ, se requiere a la parte demandante para que aporte una copia adicional de la demanda y sus nexos para el traslado de la litis consorte, además de otra copia de la demanda y sus anexos, para que permanezca a disposición de los notificados en la secretaría del Juzgado.
- Igualmente deberá aportar la dirección donde la señora MIRIAM DEL CARMEN DAVID ALCARAZ, recibe notificaciones.

Se reconoce personería para actuar como apoderado de la parte demandante al Dr. CARLOS ALBERTO VARGAS FLOREZ, abogado titulado y en ejercicio, en los términos del poder conferido (Fol. 10 - 11)

NOTIFÍQUESE

EUGENIA RAMOS MAYORGA
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS JUZGADO 11º ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADOS N°. _____ el auto anterior.
Medellín, _____. Fijado a las 8:00 a.m.
_____ SECRETARIO